



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA
PALACIO DE JUSTICIA- ISTMINA- CHOCO**

Istmina, nueve (09) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 220

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DAMANDANTE: FABIO HERNAN ASPRILLA Y OTROS
DEMANDADO: COOTRASANJUAN
RADICADO: 27361-31-03-002-2020-00047-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, solicita se fije audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P, diligencia que no se pudo realizar debido a trámite de acuerdo conciliatorio entre las partes, por consiguiente, este despacho accede a lo solicitado y reprograma la respectiva audiencia para el día **21 de septiembre del presente año 2022, a partir de las 9:00 a.m.**

Además, se allega memorial del Doctor Juan Eduardo Rico Maya, quien renuncia al poder otorgado por representante legal de COOTRASANJUAN, por lo cual en los términos del Art. 76 del C.G.P, se **ACEPTA** dicha renuncia.

Requíerese a la demanda COOTRASANJUAN, para que constituya apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**LEONOR MARIA RIOS BLANDON
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior, fue notificado en Estado_____, fijado en la secretaria del Juzgado, el _____ de _____ de 2022, siendo las 7:30 de la mañana.

YENIFER RENTERÍA TELLO
Secretaria.-

Firmado Por:
Leonor María Rios Blandon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02
Istmina - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1675d41238a90751c586ecd3414a4ff46c620c5b0580621d054b6d79b92d0bf3**

Documento generado en 09/08/2022 12:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>